

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03007-2024

BORRIANA/BURRIANA

ÀREA ECONÓMICA - RENTAS

ANUNCIO

Por resolución n.º 2703 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de junio de 2024 se ha procedido a la aprobación de los padrones fiscales correspondientes a los siguientes tributos:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES 2024 (urbana y rústica)
- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2024

El mismo decreto determina el período de cobro de los recibos correspondientes a los padrones señalados, así como la forma de pago, que queda fijada en los siguientes términos:

a) EN PERIODO VOLUNTARIO: Del 15 de julio de 2.024 al 7 de octubre de 2.024, ambos inclusive, todos los días hábiles en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras CAJA RURAL SAN JOSE DE BURRIANA, CAIXABANK, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA "BBVA" y BANCO DE SABADELL previa presentación en las mismas del documento de pago expedido por el Ayuntamiento de Burriana, el cual será remitido a los simples efectos de facilitar el pago al domicilio del obligado que no tenga domiciliado el pago (sin que tal envío suponga notificación de la liquidación) o podrá ser recogido en el SERVICIO MUNICIPAL DE RECAUDACION ubicado en la planta baja del Ayuntamiento de esta localidad.

Para los recibos domiciliados se fija un cargo en cuenta de la mitad de la cuota líquida plasmada en padrón el día 29 de julio de 2.024 y un segundo cargo por la cuota diferencial (cuota líquida de padrón bonificada en un 1% y hasta un máximo de 10 € menos el importe satisfecho en el primer cargo) en fecha 27 de septiembre de 2.024. Si por causas imputables al interesado no se hiciera efectivo el importe del primer cargo domiciliado, se perderá el derecho a la bonificación, procediendo a requerir el importe íntegro de la deuda en el segundo cargo

Los citados documentos sólo tendrán el carácter de justificante de pago cuando estén sellados por alguna de las citadas Entidades Bancarias colaboradoras.

b) EN PERIODO EJECUTIVO: transcurrido el plazo en periodo voluntario sin haber hecho efectivo el pago, se iniciará el procedimiento de apremio, incrementándose la deuda con el recargo, intereses de demora, costas y gastos que se originen.

Lo que se hace público a efectos de general conocimiento y notificación a las interesadas, con indicación de que los citados padrones se expondrán al público en el Área Económica municipal por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, art. 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 70 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Burriana, anuncio que servirá de notificación colectiva.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra las liquidaciones incorporadas en los citados Padrones podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Burriana, a 21 de junio de 2.024
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
Fdo.: Alejandro Clausell Edo